

Solicitud de Acceso a la Información

		Solicitud No.	069/2017
Este espacio debe de ser llenado exclusivamente por el personal de la Unidad de Transparencia		Fecha y hora de recepción	07 / 07 / 2017 10:05 Hrs. día mes año
1. Información del solicitante			
<i>Persona Moral</i>			
Denominación o Razón Social		[REDACTED]	
Representante legal		[REDACTED]	
<i>Persona Física</i>			
Nombre (s)		[REDACTED]	
Apellido paterno		Apellido Materno	[REDACTED]
2. Medio en que se recibió la información			
Correo <input type="checkbox"/>		Personal <input type="checkbox"/>	Oficio <input checked="" type="checkbox"/>
3. Información Solicitada			
<p>"INFORMACIÓN POR ESCRITO que contenga el nombre y número de cuenta de la institución bancaria mediante la cual se realizó el manejo del Crédito otorgado por el H. Congreso del estado de B.C., mediante el dictamen número 273, mismo que fue sometido a consideración del pleno del congreso el día 09 de diciembre del 2015, autorizando al XXI Ayuntamiento de Tecate, B.C., la cantidad de \$160,000,000.00 de pesos. así mismo el nombre quien(es) utilizaron los TOKENS BANCARIOS (Utilizados para realizar transferencias bancarias) de la cuenta en mención".</p>			
4. Opcionalmente la modalidad en la que prefiera de otorgue el acceso a la información			
<input type="checkbox"/> Mediante consulta directa		<input checked="" type="checkbox"/> otro tipo de medio disponible, especifique: por correo electrónico	
<input type="checkbox"/> Copias			
5. Información general			
<p>1. Se seleccionara el domicilio o el medio electrónico, en caso de que el solicitante no señale domicilio será notificado a través de estrados o mediante sistema electrónico. 2. Proporcionar el número telefónico es opcional, se indica que el mismo no se considera como medio para notificar, y solo será utilizado para aclaraciones que se tengan que realizar sin que sea obligatorio para UMAI el utilizar este medio. 3. La descripción clara y precisa de la información que solicita o cualquier otro dato que propicie su localización, con objeto de facilitar su búsqueda. 4. Toda solicitud deberá sellarse de recibido en original y copia, debiendo entregar esta última al solicitante. 5. La Unidad de Transparencia deberá notificar al solicitante los resultados de su solicitud por estrados y a través del portal y los costos de reproducción que deberá cumplir para la entrega de su información previa entrega de comprobante de pago procederá a la reproducción de la información para entregarla al solicitante en un plazo máximo de 2 días hábiles. 6. Los sujetos obligados sólo estarán obligados a entregar documentos que se encuentren en sus archivos; dicha información se entregara en el estado en que se encuentre. 7. Toda solicitud de información presentada en los términos de esta Ley deberá ser resuelta en un plazo no mayor de 10 días hábiles que puede ser prorrogado por un periodo igual y ser notificado al solicitante. 8. De no darse respuesta en el plazo de 10 días hábiles, el solicitante podrá interponer el Recurso de Revisión ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Baja California, el recurso de revisión podrá interponerse por escrito libre o a través de los formatos que a efecto proporcione el Órgano Garante o por medio electrónico</p>			

Sello de recepción

DEPENDENCIA: Sindicatura Municipal
SECCIÓN: UMAI
NO. DE OFICIO: UMAI/044/17
EXPEDIENTE: 002028

ASUNTO: El que se indica
Tecate, Baja California, 20 de julio de 2017.

"Año Del Centenario De La Promulgación De La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos"

"2017, año del 60 Aniversario de la Universidad Autónoma de Baja California"

MARÍA TERESA MENDEZ VELEZ
PRESENTE. –

Anteponiendo un cordial saludo me permito dar contestación a sus oficios de fecha 6 de julio de 2017, los cuales fueron recibidos el 7 de julio de 2017, por tal razón aprovecho la presente para hacer de su conocimiento que se adjunta al presente oficio la acta del comité de transparencia en la cual se clasificó la información solicitada como reservada, por las razones que podrá consultar en dicha acta, conforme a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Sin otro particular quedo de Usted.

ATENTAMENTE

"GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES"

LIC. GERARDO MANUEL SOSA MINAKATA
SINDICO PROCURADOR DEL XXII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TECATE, BAJA CALIFORNIA

C.c.p.Archivo/Minutario
AR

SINDICATURA MUNICIPAL

XXII AYUNTAMIENTO DE TECATE
DESPACHADO
20 JUL 2017
DESPACHADO
SINDICATURA MUNICIPAL